



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. Juan Ponce Martín

D^a. María Cruz Álvarez Ponce

D^a. María Carrasco Orta

D. Adrián Delgado Luis

D^a. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. José Tomás Paulino González

D^a. Francisca Ramos Castellano

D. Manuel Jesús González Morón

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. Tomás Borrero Pérez

En el salón de Plenos de la Casa de los Duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 18:32 horas del día 26 de mayo de 2025 se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario accidental del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de la adhesión al Plan de cooperación y asistencia económica de la Excma. Diputación Provincial de Huelva “Tu Diputación Invierte”.

Abierta la sesión por la presidencia a las 18:32 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se informa de la asistencia en esta sesión del secretario accidental del Ayuntamiento debido a la baja laboral por enfermedad de la secretaria titular, y se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA “TU DIPUTACIÓN INVIERTE”.

El presidente inicia el tratamiento de este punto, informando de manera general del Plan y de la parte que le corresponde en el reparto a nuestro municipio, indicando que se ha tenido aproximadamente unos veinte días desde la convocatoria para elegir el proyecto y elaborar la memoria técnica, recuperando el proyecto de rehabilitación de la antigua casa de D. Manuel “El Boticario” en la calle Larga para ampliación de las dependencias municipales, que por recomendación del Técnico Municipal se aconseja que sea redactado por los técnicos de la propia Diputación de Huelva. Así mismo también informa que el proyecto reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Fecha	29/05/2025 13:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Página	1/4





Tras esta explicación, el presidente abre el turno de palabra, interviniendo en primer lugar D. José Tomás Paulino Mora, para preguntar por qué no se habían considerado las propuestas que él había presentado, y en segundo lugar D. Manuel Jesús Morón González para proponer que en esta ampliación de las dependencias municipales se tuviera en cuenta la necesidad de los partidos políticos con representación en el Consistorio de tener una oficina propia para atender a la ciudadanía.

Seguidamente, el presidente respondió a las intervenciones, contestando en primer lugar a D. José Tomás Paulino que este proyecto estaba refrendado democráticamente en las urnas y que entre otras cosas las propuestas presentadas por él podrían no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y en segundo lugar a D. Manuel Jesús Morón González que no se descartaba poder conceder una oficina propia a los partidos políticos en ese espacio o en otro fruto de la ampliación.

Y no habiendo más intervenciones se sometió a votación la aprobación de la adhesión del proyecto que literalmente dice así:

“Visto que, en el ámbito de las competencias propias de las Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, se llevó a cabo la puesta en marcha, para su posterior ejecución, del Plan “Tu Diputación Invierte” en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que se desarrolla la asistencia económica del art. 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía por parte de la Diputación respecto de los municipios y las ELAs de la provincia, es decir aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones de competencia municipal que, serán ejecutadas por la propia Diputación Provincial.

Visto que tras su tramitación ‘conforme legis’ se derivó aprobación definitivamente del Plan y sus Bases reguladoras, por acuerdo plenario de fecha 28 de abril del 2025 con su publicación en el BOP nº 80 de 29 del mismo mes y año.

Vista la necesidad del municipio de realizar inversiones conforme las líneas de actuación propuestas en las Bases Reguladoras del referido Plan de asistencia que se circunscriben a:

- *En edificios: todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o reforma de edificios de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras de eficiencia energética, reducción de consumo eléctrico, rehabilitación, etc.*
- *En infraestructuras: Todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o de reforma de infraestructuras de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: alumbrado público, abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro eléctrico, pavimentación, jardinería, etc.*
- *En caminos y senderos: arreglos, mejoras y reparaciones (incluidos los espacios unidos y complementarios a los mismo), siendo financiables los gastos necesarios para acometer este tipo de intervenciones.*

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Fecha	29/05/2025 13:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Página	2/4





Visto que las actuaciones estarán sujetas a los requisitos siguientes:

- Realizarse en titularidad municipal.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea de titularidad municipal, deberá aportarse convenio de colaboración con otra Administración o certificado de disponibilidad.

Será válido también, que el Ayuntamiento se encuentre en proceso de adquisición de la propiedad, siempre que se cumpla como condición necesaria, que, al inicio de la redacción del proyecto y previa a la licitación de éste, el expediente de adquisición esté finalizado y/o el secretario-interventor municipal acredite la disponibilidad del bien para acometer la intervención.

- Las actuaciones deberán ser urbanísticamente compatibles con el planeamiento vigente. Cualquier actuación pendiente del planeamiento no será aceptada.
- Las actuaciones que dependan de informes sectoriales de otras administraciones no serán tenidas en cuenta, a no ser que cuenten con los informes previos favorables. Será válido también, que el Ayuntamiento haya iniciado la solicitud de los mismos previa a la adhesión al presente plan, siempre que se cumpla como condición necesaria que, al inicio de la redacción del proyecto, y previa licitación de éste, dicho informe sea favorable.

Visto que las consignaciones del Plan de asistencia del apartado VI de las Bases, a este municipio le corresponde un total de 271.052,48 euros.

Visto el apartado VII de las Bases reguladoras respecto a la posibilidad de cofinanciar el proyecto en caso de que el presupuesto total de la intervención supere el importe asignado, con el límite del 20%, del coste total de la inversión. En todo caso esta cofinanciación se realizará con recursos propios del Ayuntamiento.

Visto que el apartado VIII de las Bases, respecto a la redacción de los proyectos de las intervenciones a realizar, dispone la posibilidad de la elaboración por los propios Servicios de la Diputación Provincial e igualmente por los Técnicos del Ayuntamiento, en cuyo caso deber ser supervisados por el Servicio competente de la Diputación Provincial de Huelva. En este supuesto se asumirá por el Ayuntamiento los gastos de honorarios profesionales pertinentes (Coordinación de seguridad y salud. Dirección facultativa y cualquier otro necesario para la puesta a disposición de la obra)

Si los proyectos se asumen por las entidades beneficiarias, la cuantía de asignación se verá incrementada con el 8% del presupuesto de ejecución material de la actuación.

Visto el apartado XI de las bases reguladoras del Plan de asistencia respecto a la documentación preceptiva para la adhesión al mismo, se propone al Pleno municipal:

PRIMERO. – Aprobar la adhesión al Plan de Cooperación y Asistencia Económica “Tu Diputación Invierte” y el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento en los términos de los Anexos I y II de las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia respectivamente, para la ejecución del Proyecto: **Rehabilitación de vivienda tradicional para oficinas municipales Antigua casa de D. Manuel “El Boticario”**, con una valoración aproximada de 271.052,48 euros.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento asume todas las obligaciones y requisitos exigidos para la adhesión, disponiéndose el proyecto a ejecutar que responde a:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Fecha	29/05/2025 13:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Página	3/4





Denominación del proyecto y línea de actuación:

Rehabilitación de vivienda tradicional para oficinas municipales antigua casa de D. Manuel “El Boticario”. Línea de actuación nº 1, edificios.

Cofinanciación: **NO**

Redacción del proyecto: Diputación de Huelva **SI** / Ayuntamiento No

TERCERO. - *Facultar al alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para la gestión y ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos fuesen precisos en orden al cumplimiento y buen fin del mismo, incluidas las rectificaciones, subsanaciones y/o aclaraciones que fuesen precisas.”*

A continuación, se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad dicha adhesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 18:46 horas.

De lo anterior doy fe como secretario accidental del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

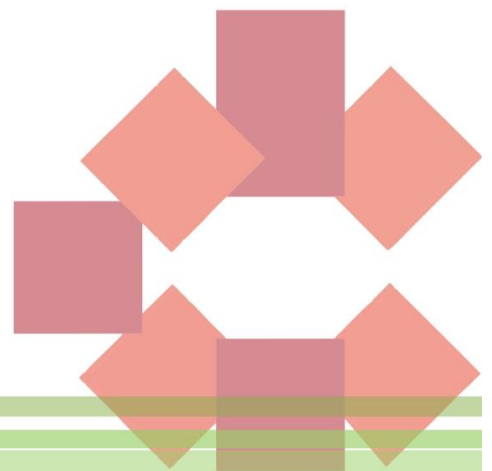
Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: Tomás Borrero Pérez



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Fecha	29/05/2025 13:09:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SEGIOLMZ4LCECBVMNOZDCEQ	Página	4/4	